RESOLUCION No. 11 (12 de enero de 2023)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS COSTOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, SERVICIO PRESTADO POR EMSERCOTA S.A. E.S.P." POR ACUMULACIÓN DEL 3% EN LOS INDICADORES QUE LAS FORMULAS CONTIENEN PARA CADA COMPONENTE SEGÚN ARTICULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 Y APLICACIÓN DEL FACTOR DE PRODUCTIVIDAD.

El Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias, funcionales, y en especial en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA y.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 52 de la Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios público domiciliarios deben tener elaborado un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo, el cual debe evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base lo definido por las comisiones de regulación.

Que el Articulo 37, capítulo VIII de la Resolución CRA 720 de 2015, establece que le factor de actualización del Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por suscriptor - CBLS y el Costo de Limpieza Urbana por suscriptor - CLUS, se actualiza de acuerdo al incremento del Salario Mínimo Legal Vigente adoptado por el Gobierno Nacional.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2613 del 28 de diciembre de 2022, fija el salario mínimo mensual legal para la vigencia 2023, el cual presentó un incremento del dieciséis (16%) por ciento.

Que el Articulo 37, capítulo VIII de la Resolución CRA 720 de 2015, establece que el factor de actualización del costo de comercialización se realiza de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor - IPC.

Que en agosto y diciembre de 2022 se presentó un acumulado mayor al 3% en el Índice de Precios al Consumidor - IPC con acumulados del 0.0322 y 0.0373 respectivamente en relación con la última actualización realizada por Emsercota S.A. E.S.P.

Que el factor de actualización del costo de recolección y transporte se realizara en un 89% de acuerdo con la evolución del IPC, y en un 11% de acuerdo a la evolución del rubro de Combustibles Fuel Oíl y Diésel Oíl ACPM (ICFO) que hace parte del IPP calculo por el Banco de la Republica.

Que, en octubre de 2022, se presentó un acumulado mayor al 3% en el Índice combinado de precios al consumidor y combustibles - IPCC, con un acumulado del 0.0408 en relación con la última actualización realizada por Emsercota S.A. E.S.P.

Que Emsercota S.A. E.S.P., dispone los residuos sólidos ordinarios en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo, operado por la firma Nuevo Mondoñedo S.A. E.S.P., entidad



encargada del cálculo del costo del Componente de Disposición final, según metodología establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.

Que el operador del relleno sanitario mediante CIRCULAR No. 001 -2023 del 17 de enero de 2023, informó que el incentivo por regionalización a partir del 1 de enero de 2023 se ajustara en \$ 1.104 es decir pasando a \$ 8.004 pesos por tonelada dispuesta.

Que el Concejo municipal de Cota, mediante Acuerdo 17 del 30 de diciembre de 2021 estableció y aprobó los porcentajes de subsidios y aporte solidarios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Cota.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ACTUALIZAR los costos por componentes del servicio público domiciliarios de aseo. Aplicar los siguientes costos de los componentes del servicio de público domiciliario de aseo, resultantes de la metodología tarifaria aplicada por EMSERCOTA S.A. E.S.P., y de la actualización de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015 y el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

| ENSERCOTA - | |
|--|--------------|
| Publicación Costos de Referencia Servicio Público de Aseo - Articulo 125 de la Ley 1 Resolución CRA 943 de 2021 - Articulo 5.1.2.4 Resolución CRA 151 de 200 Costos Aplicables a partir de enero de 2023 | |
| COSTOS POR COMPONENTE SERVICIO PUBLICO DE ASEO | |
| Costo de Limpieza Urbana - CLUS \$/Suscriptor | \$0.00 |
| Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas - CBL \$/Suscriptor | \$51.832.88 |
| Costo de Comercialización - CCS \$/Suscriptor | \$1.867.03 |
| Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos - CRT \$/Tonelada | \$130.849.10 |
| Costo de Disposición Final - CDF \$/Tonelada | \$46.823.40 |
| Costo de Tratamiento de Lixiviados - CLT \$/Tonelada | \$0.00 |
| COSTO FIJO TOTAL POR SUSCRIPTOR | |
| Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor - CLUS \$/Tonelada \$/Suscriptor | \$0.00 |
| Costo de Barrido y Limpieza de Áreas Públicas por Suscriptor - CBLS \$/Suscriptor | \$2,131,46 |
| Costo de Comercialización por Suscriptor del Servicio De Aseo - CCS \$/Suscriptor | \$2,427.14 |
| Costo Fijo Total - CFT | \$4.558.60 |
| COSTO VARIABLE POR TONELADA NO APROVECHABLE | |
| Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos - CRT \$/Tonelada | \$130.849.10 |
| Costo de Disposición Final - CDF \$/Tonelada | \$46.823.40 |
| Costo de Tratamiento de Lixiviados - CLT \$/Tonelada | \$0.00 |
| Costo Variable por Tonelada No Aprovechable- CVNA \$/Tonelada | \$177.672.50 |
| VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO - VBA | |
| Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos - CRT \$/Tonelada | \$130.849.10 |
| Costo de Disposición Final - CDF \$/Tonelada | \$29.539.40 |
| Valor Base de Aprovechamiento - VBA | \$160.388.50 |







ARTÍCULO SEGUNDO. - Aplicar los anteriores costos a las tarifas de los suscriptores del servicio público de aseo de acuerdo a la producción de residuos sólidos que se generen teniendo en cuenta los suscriptores aforados para cada periodo de facturación.

ARTICULO TERCERO. - EMSERCOTA S.A. E.S.P., Informa a los usuarios las variaciones en los costos y tarifas a aplicar derivadas de la actualización por cada indicador de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga los actos que le sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución se suscribe en el Municipio de Cota - Cundinamarca el doce (12) días del mes de enero de 2023

> JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN Gerente - EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Proyecto: Yovanni Montenegro-Asesor Tarifas



